
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.539

Sábado 28 de Diciembre de 2019

Página 1 de 6

Normas Generales

CVE 1704472

MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN

**FIJA NUEVA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD
DE PUQUELDÓN**

Núm. 4.- Puqueldón, 4 de noviembre de 2019.

Vistos:

1. El decreto con fuerza de ley N° 151 de la ley N° 19.321 de fecha 8 de agosto de 1994 del Ministerio del Interior, que adecua, modifica y establece Planta de Personal de la Municipalidad de Puqueldón.

2. Lo dispuesto en el artículo 5°, inciso segundo, de la ley N° 15.231, que establece la Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, en relación con la ley N° 20.554, que dispuso la creación de Juzgados de Policía Local en las comunas que indica.

3. La ley N° 20.742, que perfecciona el Rol fiscalizador del Concejo Municipal, fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades, crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales, que a través del artículo 1 N° 1 modifica y complementa el artículo N° 16 de la ley N° 18.695.

4. La ley N° 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales, el Artículo 4 N° 4 que introduce modificaciones al art. N° 31 de la ley 18.695, y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo,

5. El decreto N° 1.675 de 15 de noviembre de 2016 publicado en el Diario Oficial de fecha 07 de febrero de 2017 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento que regula el procedimiento para establecer la Categoría en que ubican las municipalidades del país para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar al cargo de Alcalde dentro de la Planta Municipal respectiva.

6. La resolución exenta N° 9.380 de fecha 26 de julio de 2017 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que establece las categorías en que han sido clasificados los municipios del país de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Transitorio del decreto N° 1.675 de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

7. La resolución exenta N° 5.185 de fecha 14 de mayo de 2018 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que deja constancia de las categorías en que se ubican las municipalidades del país y del rango de grados de remuneraciones que corresponde asignar a los respectivos alcaldes en la correspondiente planta de personal, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N°5 del decreto N°1.675 de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

8. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N° 7° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales, modificado por la ley N° 20.922 a través del artículo 5 N° 2 publicado en Diario Oficial de fecha 25 mayo de 2016, respecto de las posiciones relativas de las plantas municipales del país.

9. Las facultades otorgadas por el Artículo N° 49 bis, el Artículo N° 49 ter, el Artículo N° 49 quáter, el Artículo N° 49 quinquies, el Artículo N° 63 letra i) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando:

1. La necesidad de establecer y fijar la nueva planta de personal de la municipalidad, establecer y fijar el número de cargos para cada planta y fijar sus grados, en conformidad a la ley

N° 20.922 que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

2. Decreto exento N°1.263 de fecha 21 de abril de 2014, sobre la ley N°20.742 que introduce modificaciones a la ley N°18.695 a la estructura interna de la Municipalidad, en su artículo N° 16 respecto de las unidades Municipales mínimas para el funcionamiento respecto de la organización interna.

3. Decreto alcaldicio N° 2.485 de fecha 4 de julio de 2016, que encasilla al personal al 1 de enero de 2015 como titular de las Plantas de Técnicos, como indica.

4. Decreto alcaldicio N° 2.459 de fecha 4 de julio de 2016, que encasilla a personal nombrado al 1 de enero de 2016 como titular de la Planta de Administrativos, como indica.

5. Decreto alcaldicio N° 2.460 de fecha 4 de julio de 2016, que encasilla a personal nombrado al 1 de enero de 2016 como titular de la Planta de Auxiliares, como indica.

6. Decreto alcaldicio N° 93 de fecha 9 de enero de 2017, que encasilla a personal nombrado al 1 de enero de 2017 como titular de la Planta de Administrativos, como indica.

7. Decreto alcaldicio N° 94 de fecha 9 de enero de 2017, que encasilla a personal nombrado al 1 de enero de 2017 como titular de la Planta de Auxiliares, como indica.

8. El decreto alcaldicio N° 4.707 de fecha 29 de noviembre de 2016, que promulga el acuerdo N° 90, de fecha 29 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento de Concursos Públicos para proveer cargos de la planta municipal del Municipio de Puqueldón.

9. El Plan de Desarrollo Comunal y la Política de Recursos Humanos aprobado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 5 de diciembre de 2018, en acuerdo N° 83, promulgado por Decreto Exento N° 1.432 de fecha 5 de diciembre de 2018.

10. Acuerdo N°86, del 6 de noviembre de 2019, del Concejo Municipal, que aprueba Estructura Orgánica, Funciones, Organigrama y Coordinación Interna Municipal.

11. Decreto alcaldicio N° 868 del 20 de agosto de 2019, que establece el Comité Bipartito y Paritario con representantes de la Municipalidad de Puqueldón y de la Asociación de Funcionarios Municipales de Puqueldón.

12. Decreto alcaldicio N° 1.047 de fecha 23 de octubre 2019, que aprueba escalafón de mérito vigente, remitido a la Contraloría Regional de Los Lagos por oficio municipal N° 560 del 11 de noviembre de 2019.

13. Detalle de documentos bases para el análisis, determinación de disponibilidad presupuestaria para proyección de la planta municipal, proyección de planta nueva en base a cargos comparado con planta actual, determinación del gasto anual en personal, costo planta personal actual, proyección de planta año 2020 con asignación de zona y sin remuneración del alcalde, proyección de personal a contrata año 2020, costo personal nuevos cargos sin asignación de zona, costo anual por cambio de grados propuestos, costo resumen de cargos adicionales a la planta actual, costo resumen actuales e incorporación de nuevos cargos y modificación de grados, proyección de disponibilidad presupuestaria para la creación de cargos y nueva planta año 2020 al 2027, todo en base al Artículo N° 49 Quáter inciso primero de la ley N°18.695.

14. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por Dirección de Control Interno y Dirección de Administración de Finanzas, en relación a lo establecido en el artículo N° 49 bis N° 2 de la ley N°18.695.

15. Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de octubre de 2019 y Acuerdo N° 84 de fecha 30 de octubre de 2019, promulgado por decreto exento N°1.068 de fecha 4 de Noviembre de 2019, que aprueba reglamento que establece y fija la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Puqueldón.

APRUEBA REGLAMENTO QUE ESTABLECE Y FIJA LA NUEVA PLANTA DE
FUNCIONARIOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN
PLANTA PERSONAL VIGENTE, SITUACIÓN ACTUAL DE LOS CARGOS Y
POSICIONES RELATIVAS COMO SE INDICAN

Artículo 1° En cumplimiento al artículo 49 Ter letra a) de ley 18.695 Constitucional Orgánica de Municipalidades, se encasilla en cargos de igual grado, al que tenían a la fecha del encasillamiento, manteniendo el orden del escalafón de mérito, de las plantas directivos, profesionales, jefaturas, técnicos, administrativos y auxiliares.

Planta	Cargo	GRADO	N° DE CARGOS
ALCALDE		6	1
Total Alcaldía			1
DIRECTIVOS	Administrador Municipal	8	1
DIRECTIVOS	Secretaría Municipal	8	1
DIRECTIVOS	Secretario Comunal de Planificación	8	1
DIRECTIVOS	Director de Administración y Finanzas	8	1
DIRECTIVOS	Director de Desarrollo Comunitario	8	1
DIRECTIVOS	Director de Control	8	1
DIRECTIVOS	Director de Obras	10	1
Total Directivos			7
PROFESIONALES	Profesional	10	1
Total Profesionales			1
JEFATURAS	Jefatura	10	1
JEFATURAS	Jefatura	10	1
JEFATURAS	Jefatura	11	1
Total Jefaturas			3
TÉCNICOS	Técnico	11	1
TÉCNICOS	Técnico	12	1
Total Técnicos			2
ADMINISTRATIVOS	Administrativo Organizaciones Comunitarias	11	1
ADMINISTRATIVOS	Administrativa SECLPLAN	12	1
ADMINISTRATIVOS	Administrativo DOM	13	1
ADMINISTRATIVOS	Administrativo DAF	14	1
ADMINISTRATIVOS	Administrativo DIDECO	15	1
ADMINISTRATIVOS	Administrativo DAF	16	1
ADMINISTRATIVOS	Administrativo DOM	16	1
ADMINISTRATIVOS	Administrativo DOM	16	1
ADMINISTRATIVOS	Administrativo DIDECO	17	1
ADMINISTRATIVOS	Administrativo SECLPLAN	18	1
ADMINISTRATIVOS	Administrativo DAF	18	1
ADMINISTRATIVOS	Administrativo DIDECO	18	1
Total Administrativos			12
AUXILIARES	Auxiliar DOM (Conductor)	13	1
AUXILIARES	Auxiliar Secretaría Municipal	14	1
AUXILIARES	Auxiliar DOM (Conductor)	15	1
AUXILIARES	Auxiliar DIDECO (Conductor)	16	1
AUXILIARES	Auxiliar DOM (Conductor)	17	1
AUXILIARES	Auxiliar Secretaría Municipal	18	1
AUXILIARES	Auxiliar Secretaría Municipal	20	1
Total Auxiliares			7
TOTAL			33

Artículo 2° Modifíquese la planta de personal de la Municipalidad de Puqueldón en el siguiente sentido:

A.- Créanse los cargos que se señalan:

Créanse los siguientes cargos, aplicando la disposición del 75% de los nuevos cargos se requiere Título Profesional o Técnico:

Planta	GRADO ACTUAL	N° DE CARGOS	CARGO
DIRECTIVOS	8	1	JUEZ POLICIA LOCAL
PROFESIONALES	11	1	PROFESIONAL
		1	SECRETARIO ABOGADO DEL

PROFESIONALES	12		JUZGADO DE POLICÍA LOCAL
PROFESIONALES	12	1	PROFESIONAL
JEFATURAS	10	1	FOMENTO PRODUCTIVO
TÉCNICOS	13	1	TÉCNICO
TÉCNICOS	14	1	TÉCNICO
TÉCNICOS	15	1	TÉCNICO
TÉCNICOS	16	1	TÉCNICO
ADMINISTRATIVOS	18	1	ADMINISTRATIVO
AUXILIARES	15	1	AUXILIAR
AUXILIARES	19	1	AUXILIAR
TOTAL DE CARGOS		12	

B.- Suprímase cargo que se señala:

Planta	GRADO ACTUAL	N° DE CARGOS	Cargo
AUXILIAR	20	1	AUXILIAR
TOTAL DE CARGOS		1	

C.- Modifícanse los grados de los cargos que se indican:

En base a la necesidad de ajustar o equiparar su nivel remuneratorio, al de otras plazas jerárquicamente equivalentes.

Planta	GRADO ACTUAL	NUEVO GRADO	N° DE CARGOS	Cargo
DIRECTIVO	10	8	1	DIRECTOR DE OBRAS
TOTAL DE CARGOS			1	

Artículo 3°

SE ESTABLECE Y FIJA LA PLANTA DE PERSONAL QUE SE INDICA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN

En cumplimiento al artículo 49 bis inc. 1° y 2° y lo establecido en igual artículo en N° 1, 2 y 3 de Ley 18.695 Constitucional Orgánica de Municipalidades, al límite del Gasto en Personal vigente, de la disponibilidad presupuestaria, escalafón de mérito actualizado, al porcentaje de profesionalización, la participación de funcionarios a través del Comité Bipartito:

PLANTA	CARGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS
	ALCALDE	6	1
	Total Alcaldía		1
DIRECTIVOS	Juez de Policía Local	8	1
DIRECTIVOS	Administradora Municipal	8	1
DIRECTIVOS	Secretaria Municipal	8	1
DIRECTIVOS	Secretario Comunal de Planificación	8	1
DIRECTIVOS	Director de Administración y Finanzas	8	1
DIRECTIVOS	Directora de Desarrollo Comunitario	8	1
DIRECTIVOS	Directora de Control	8	1
DIRECTIVOS	Director de Obras	8	1
	Total Directivos		8
PROFESIONALES	PROFESIONAL	10	1
PROFESIONALES	PROFESIONAL	11	1

PROFESIONALES	SECRETARIO ABOGADO DEL JUZGADO DE POLICIA LOCAL	12	1
PROFESIONALES	PROFESIONAL	12	1
Total Profesionales		4	
JEFATURAS	JEFE DE FOMENTO PRODUCTIVO	10	1
JEFATURAS	JEFATURA	10	1
JEFATURAS	JEFATURA	10	1
JEFATURAS	JEFATURA	11	1
Total Jefaturas		4	
TÉCNICOS	TÉCNICO	11	1
TÉCNICOS	TÉCNICO	12	1
TÉCNICOS	TÉCNICO	13	1
TÉCNICOS	TÉCNICO	14	1
TÉCNICOS	TÉCNICO	15	1
TÉCNICOS	TÉCNICO	16	1
Total Técnicos		6	
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	11	1
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	12	1
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	13	1
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	14	1
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	15	1
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	16	1
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	16	1
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	16	1
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	17	1
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	18	1
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	18	1
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	18	1
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	18	1
Total Administrativos		13	
AUXILIARES	AUXILIAR	13	1
AUXILIARES	AUXILIAR	14	1
AUXILIARES	AUXILIAR	15	1
AUXILIARES	AUXILIAR	15	1
AUXILIARES	AUXILIAR	16	1
AUXILIARES	AUXILIAR	17	1
AUXILIARES	AUXILIAR	18	1
AUXILIARES	AUXILIAR	19	1
Total Auxiliares		8	
TOTAL		44	

Artículo 4° En base al inciso final del artículo 8 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, se asignan requisitos específicos a los cargos que a continuación se detallan:

PLANTA	CARGO	GRADO	REQUISITOS ESPECÍFICOS
DIRECTIVOS	Juez de Policía Local	8	Abogado y los establecidos en la Ley N°15.231
DIRECTIVOS	Director de Administración y Finanzas	8	Título Profesional de Ingeniero Comercial, o Ingeniero Industrial, o Contador Auditor, y un mínimo de 03 años de experiencia en Municipalidades.
DIRECTIVOS	Director de Obras	8	Lo establecido en la Ley N° 18.883, Art. N° 8, N° 1, letra a), Art. N° 24 Inciso final de la Ley N° 18.695 y un mínimo de 03 años de experiencia en Municipalidades.
Total Directivos		8	

PROFESIONALES	PROFESIONAL	11	Título Profesional y un mínimo de 03 años de experiencia en Municipalidades.
PROFESIONALES	SECRETARIO ABOGADO DEL JUZGADO POLICÍA LOCAL	12	Título de Abogado, habilitado para el ejercicio de la profesión.
PROFESIONALES	PROFESIONAL	12	Título Profesional y un mínimo de 03 años de experiencia en Municipalidades.
JEFATURAS	JEFE DE FOMENTO PRODUCTIVO	10	Título Profesional en las áreas de las Ciencias Administrativas, Sociales o Agropecuarias, con capacitación en formulación de Proyectos y Desarrollo Económico y Local y un mínimo de 03 años de experiencia en Municipalidades.
TÉCNICOS	TÉCNICO	13	Título Técnico Nivel Superior y un mínimo de 03 años de experiencia en Municipalidades.
TÉCNICOS	TÉCNICO	14	Título Técnico Nivel Superior y un mínimo de 03 años de experiencia en Municipalidades.
TÉCNICOS	TÉCNICO	15	Mínimo de 03 años de experiencia en Municipalidades.
TÉCNICOS	TÉCNICO	16	Mínimo de 03 años de experiencia en Municipalidades.
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	18	Mínimo de 03 años de experiencia en Municipalidades.

Artículo 5° Remítase copia del presente Reglamento a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, en cumplimiento de lo establecido en el 49 bis, número 8 de la Ley N° 18.695.

Artículo 6° Remítase el presente Reglamento a la Contraloría General de la República para su toma de razón.

Artículo 7° El presente Reglamento entrará en vigencia el 1° de enero del año siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 8° El Municipio tendrá un plazo de 180 días para encasillar al personal de planta y contrata, desde la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento.

Artículo 9° A contar de la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento, deróguese el decreto con fuerza de ley N°151 de la ley N° 19.321 de fecha 8 de agosto de 1994 del Ministerio del Interior, que adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Puqueldón.

Anótese, comuníquese, tómesese razón por la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Pedro Montecinos Montiel, Alcalde.- Pamela Agüero Díaz, Secretaria Municipal.